

Ref.- SC05-14-186

ACTA Nº 177/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

D. José Galdeano Antequera.

D. Antonio García Aguilar.

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. José Juan Rubí Fuentes

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISIETE del mes de NOVIEMBRE del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de noviembre de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-11-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 401/2011. Adverso: José Antonio Gómez Gómez. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ07-14-074. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 152/2014. Adverso: Jesús Rodríguez López y Mario López Maldonado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-080. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Admiral Insurance. Adverso: Tamara Domínguez Cadena. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-094. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 632/14. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Disfrumur Servicios, S.L. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-010. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 485/13. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Sentencia Núm. 376/2014.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 133/14. Adverso: Rafael Antonio Magaña Torrecillas. Situación: Auto Núm. 458/14.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 134/06. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1198/2008 (R.C.A. Núm. 741/06). Adverso: Manuel Carmona Powel y cuatro más. Situación: Firmeza de las Sentencias Núm. 111/08 y Sentencia Núm. 2.289/2014, y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2014 con expediente 99/2013 obras.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución dictada el día 29 de septiembre de 2014 con expediente 35/14 S.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 76 m de conducción de saneamiento DN315 en Calle Lago Alemán con sus conexiones correspondientes.

3º.- 4.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 15 m de conducción de saneamiento DN315 en Calle Romanilla con sus conexiones correspondientes.

3º.- 5.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 44 m de conducción de saneamiento DN315 en Camino de los Bartolos con sus conexiones correspondientes.

3º.- 6.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 12 m de conducción de saneamiento DN315 en Calle Luís Buñuel a la altura de Calle Las Arenas con sus conexiones correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º- **7.-PROPOSICIÓN** relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 3 imbornales sifónicos en las Calles José María Cagigal, Maestro Rafael Barco y Bustamante con sus conexiones correspondientes

3º- **8.-PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del nuevo modelo de hoja de diagnosis y certificado del servicio para el Servicio Biocidas del Ayuntamiento.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- **Único.-PROPOSICIÓN** relativa por la que se deja sin efecto la adjudicación definitiva de la concesión demanial del inmueble municipal número INM000284 con destina a la construcción de una sede sindical.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- **1.-PROPOSICIÓN** relativa a la firma del Convenio de Colaboración, así como a la Addenda del mismo, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Las Amapolas.

5º.- **2.-PROPOSICIÓN** relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

5º.- **3.- PROPOSICIÓN** relativa a la valoración sobre la continuación de los servicios o actividades impropias que se vienen prestando por el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- **1.-Listado Provisional** de mesas y locales electorales elaborados por el INE para las elecciones Municipales 2015.

6º.- **2.-DACIÓN DE CUENTAS** del contrato suscrito entre Grupo de Desarrollo Pesquero Almería Occidental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para promover la calidad del medio costero mediante la construcción de un Aula/Museo del Mar.

6º.- **3.-DACIÓN DE CUENTAS** del escrito de la Dirección General de Administración Local, Junta de Andalucía relativo a competencias propias en cooperación internacional para el desarrollo.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de noviembre de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 29483. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra loa providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una Sanción de Tráfico. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 29484. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra loa providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por una Sanción de Tráfico. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 29485. Resolución de fecha 2 de noviembre de 2014, relativo a desestimar el Recurso de Reposición al ser propuesta de baja la multa que dio origen al procedimiento de apremio. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 29486. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº 14/14S, relativo a declarar cometida la infracción urbanística e imponer una sanción de 750,00 € al haberse legalizado la infracción cometida mediante la obtención de la licencia urbanística 404/2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 29487. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº 17/14 D, relativo a aceptar íntegramente el escrito de alegaciones presentado y en consecuencia se deberá archivar el expediente incoado por Decreto al existir prescripción en la infracción urbanística. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 29488. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº 17/14 S, relativo a aceptar íntegramente el escrito de alegaciones presentado y en consecuencia se deberá archivar el expediente sancionador nº 17/14. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 29489. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 44/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Santa Ana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 29490. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 44/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Santa Ana y requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia en el plazo indicado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 29491. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 43/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Santa Marta y requerir al interesado



- solicite en legal forma la correspondiente licencia en el plazo indicado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29492. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 43/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Santa Marta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29493. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 42/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras sitas en Calle Santa Marta y requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia en el plazo indicado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29494. Decreto de fecha 27 de octubre de 2014, con expediente nº 3/14 O.E., relativo a declarar el incumplimiento de las condiciones garantizada por el aval depositado por Cajamar por importe de 23.360,00 € para la ejecución de la obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29495. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, con expediente nº 97/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Paseo Marítimo de Aguadulce como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29496. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a denegar la ocupación de vía pública para la celebración de Castañada sito en la Rambla de Roquetas de Mar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29497. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a autorizar la instalación de stand para encuesta turística sito en zona Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29498. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 045/12 sito en Calle Piamonte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29499. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 84/2014, relativo a declarar la caducidad del expediente administrativo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29500. Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, con expediente nº 81/2014, relativo a declarar la caducidad del expediente administrativo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29501. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas del alumno de la Licenciatura de arquitectura de la Universidad de Granada con una duración de 300 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29502. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas del alumno del Grado de Trabajo Social de la Universidad de Almería en el Área de Servicios Sociales con una duración de 300 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29503. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a autorizar la realización de las prácticas del alumno del Grado de Trabajo Social de la Universidad de Almería en el Área de Servicios Sociales con una duración de 300 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29504. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a aprobar el abono de intereses de demora desde la fecha en que se hicieron los ingresos hasta la fecha de Resolución de devolución haciendo un total de 36,54 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29505. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 87,92 € parte proporcional 3 trimestres IVTM 2014 recibo 1401025962 vehículo AL-8015-Z. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

29506. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de OVP Material de construcción sito en 487,41 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29507. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del anexo en concepto de IVTM sito en 2.250,48 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29508. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 628,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29509. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 224,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29510. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a proceder a la baja en la tasa de basura para la vivienda autorizando la devolución por baja definitiva de 32,55 € correspondiente a la parte proporcional cuota tasas recogida de basuras. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29511. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29512. Decreto de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 29,45 € en concepto de desplazamientos durante los meses de julio a octubre de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29513. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº AIS/9205, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29514. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº AIS/9204, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29515. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº AIS/9203, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29516. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000172-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29517. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000177-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29518. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000181-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29519. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000180-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29520. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000182-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29521. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000176-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29522. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000179-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



29523. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000173-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29524. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201400000174-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29525. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a acordar la cancelación por adjudicación de la solicitud número 040792-201400000178-CAN-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29526. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a aprobar la devolución de 6,00 € correspondiente a la parte ingresada de manera errónea del precio público establecido para el mes de octubre en la actividad de sacobox. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29527. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 20 de noviembre de 2014 por un importe de 1.936,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29528. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro a celebrar el día 22 de noviembre de 2014 por importe de 12.100,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29529. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a contratar servicio de liquidación de derechos de autor por las actuaciones celebradas con motivo de la programación A Pie de Calle 2014 de la Concejalía de Educación y Cultura por importe de 9.474,87 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29530. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a que en el Procedimiento Abreviado con número de autos 947/2014 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29531. Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, con expediente nº 105/2011, relativo a conceder el cambio de titularidad de la licencia urbanística de obras para edificación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Codorniz. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29532. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente 140/2014, relativo a desestimar la solicitud en base a los antecedentes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29533. Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, con expediente nº 131/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del recibo de IBI Urbana con Número Fijo 09804805 por un importe total 370,02 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29534. Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, con expediente nº 128/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana con Número Fijo 09272699 por un importe total 325,95 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29535. Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, con expediente nº 130/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del recibo de IBI Rústica con Referencia Catastral 04079A020000890001AF por un importe total 185,88 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29536. Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, con expediente nº 132/2014, relativo a estimar en parte la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Urbana por un importe total de 694,64 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

29537. Resolución de fecha 21 de octubre de 2014, con expediente nº 133/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del recibo de IBI Rústica con Referencia Catastral 04079A038000910000PX por un importe total 448,26 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29538. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 135/2014, relativo a proceder a la devolución del importe del recibo de IBI Urbana con Número Fijo 09766783 a C. P. Club Aguadulce por un importe de 1.517,55 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29539. Resolución de fecha 22 de octubre de 2014, con expediente nº 134/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución del recibo de IBI Urbana con Número Fijo 09739627 por un importe total 1.000,00 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29540. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 137/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo al cambio de dominio, liquidación al titular correcto y la devolución del recibo de IBI Urbana con Número Fijo 09415440 por importe de 7,82 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29541. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 136/2014, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional del recibo de IBI Urbana con Número Fijo 09265457 por un importe total 312,71 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29542. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 138/2014, relativo a desestimar la solicitud en base a los antecedentes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29543. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 139/2014, relativo a desestimar la solicitud en base a los antecedentes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29544. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 142/2014, relativo a denegar el cambio de dominio por los motivos expuestos. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29545. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 143/2014, relativo a desestimar la solicitud en base a los antecedentes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29546. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 145/2014, relativo a desestimar la solicitud por haber presentado la solicitud fuera de plazo. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29547. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 144/2014, relativo a desestimar la solicitud por haber presentado la solicitud fuera de plazo. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29548. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 146/2014, relativo a estimar la solicitud en base a los antecedentes. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29549. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 141/2014, relativo a desestimar la solicitud por haber presentado la solicitud fuera de plazo. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29550. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 147/2014, relativo a proceder a la devolución de la parte proporcional del importe de liquidación de IBI Rústica que asciende a un total de 31,63 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29551. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 148/2014, relativo a que el solicitante ha realizado el pago de los recibos de IBI Urbana del garaje con Referencia Catastral 7834501WF377350022DS y Número Fijo 09373534 correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por un total de 134,58 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



29552. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 118/14 E.S, relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Paseo de Las Acacias Centro Comercial 501 como presente autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29553. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a denegar la ocupación de plaza de aparcamiento mediante instalación de parada de de bicicletas por lo expuesto en el informe de la Policía Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29554. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la devolución por baja definitiva de 53,97 € recibo nº 1411019987 correspondiendo a la parte proporcional cuota tasas recogida de basura. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29555. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a denegar la devolución en base a lo dispuesto por el artículo 96.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29556. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 58,62 € parte proporcional 2 trimestres IVTM 2014 vehículo con matrícula M-1827-ZK por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29557. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a denegar la devolución en base a lo dispuesto por el artículo 96.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29558. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar la devolución de 29,31 € parte proporcional 1 trimestres IVTM 2014 vehículo con matrícula 0796-BZY por baja definitiva. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29559. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 2.497,26 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29560. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.330,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29561. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a estimar la solicitud por encontrarse la transmisión incluida dentro del ámbito de aplicación de la Ley resultando exenta del IIVTNU. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29562. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a desestimar la solicitud de exención en el IIVTNU considerando la transmisión excluida del ámbito de aplicación de la Ley por tratarse de compra venta y por tanto resultando sujeta al IIVTNU. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29563. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que se reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
29564. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a que las 14 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 30 de octubre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29565. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, relativo a que las 33 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 31 de octubre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29566. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a que las 18 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 3 de noviembre de 2014 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29567. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 1008 en el Registro de Parejas

- de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29568. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 1007 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29569. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 301 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29570. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº 158/13 E.S., relativo a imponer una sanción de 6.902,51 € a la persona que ejercía la actividad de Restaurante en el establecimiento sito Paseo del Golf como autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29571. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 697/2014, relativo a denegar la licencia de parcelación urbanística de los terrenos sitios en Polígono 35 parcela 17 Las Palmerillas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29572. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 164/14, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 122/11 sito en Calle Juan Sebastian el Cano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29573. Resolución de fecha 30 de octubre de 2014, relativo a comunicar la Pérdida sobrevenida de la bonificación de la Tasas de Basura en el Registro de usuarios agraciados con esta bonificación para el ejercicio 2015 a los usuarios que se indican por vivir con otras personas con rentas contributivas. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29574. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 3429 (UTS-2), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por importe de 145 € pago único destinada a gasto de material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29575. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 10728 (UTS-9), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por importe de 200 € pago único destinada a gasto de material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29576. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 2886 (UTS-1), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por importe de 266 € pago único destinada a reducir la situación de riesgo. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29577. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 23191 (UTS-8), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por importe de 249,95 € pago único destinada a gasto de material escolar. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29578. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 63/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29579. Decreto de fecha 30 de octubre de 2014, con expediente nº 42/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Santa Marta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29580. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº 25/08 A.M., relativo a declarar el archivo del procedimiento para la implantación de actividad de ampliación



- de instalación de Guardería Infantil en Calle La Coruña. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29581. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 402 A.M., relativo a aceptar de plano la renuncia a los derechos inherentes a la licencia municipal de actividades incoado para la obtención de la actividad de Panadería en Calle Casablanca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29582. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, con expediente nº 296/13 A.M., relativo a rectificar el error material observado en la resolución de calificación ambiental de la actividad de Supermercado debido al error observado en la consignación del Director Técnico del Proyecto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29583. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 140/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de oficina de formación, diseño y organización de eventos en Avda. del Sabinal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29584. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 328/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de Comercio menor para venta de tapizados de vehículos e Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29585. Resolución de fecha 28 de octubre de 2014, con expediente nº 208/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de actividad de comercio de artículos de bebés sita en Ctra. de los Motores. Resolución de fecha 31 de octubre de 2014, con expediente nº 328/13, relativo a denegar la licencia de utilización para la implantación de la actividad de Comercio menor para venta de tapizados de vehículos e Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29586. Resolución de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras al solicitante. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29587. Decreto de fecha 5 de noviembre de 2014, relativo a que en relación a las facturas de la Base de Datos On Line Westlaw.es se procede a por la Tesorería Municipal al pago de la misma ya que consta el visto bueno por el Sr. Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
29588. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a autorizar dos mandos a distancia para acceso a la zona peatonal a favor del indicado para las distintas tareas propias de la Parroquia y la descarga de alimentos y ropa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29589. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº 79259175, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 80,00 € por una infracción. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
29590. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9206, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29591. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9206, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
29592. Resolución de fecha 4 de noviembre de 2014, con expediente nº AIS/9206, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-068. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 401/2011. Adverso: José Antonio Gómez Gómez. Situación: Auto donde se acuerda la ejecución de la Sentencia.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de noviembre de 2014, se nos ha notificado Auto de fecha 2 de septiembre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuya Parte Dispositiva se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en estos autos, debiendo el Ayuntamiento abonar a la actora la cantidad resultante de las horas trabajadas desde las 35 a 37,50 horas en los términos indicados en dicha sentencia. Debiendo proceder el Ayuntamiento al cumplimiento de la misma en los plazos previstos en el art. 106 de la LJCA. Con la advertencia de lo previsto en el art. 112 de la LJCA en caso de incumplimiento de la sentencia. Sin costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia, y a fin de que se proceda a la ejecución de la Sentencia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-074. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 152/2014. Adverso: Jesús Rodríguez López y Mario López Maldonado. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de junio de 2014 se nos hace entrega por el Juzgado de la copia de la documentación obrante sobre estas Diligencias Urgentes de Juicio Rápido y del Atestado instruido por la Guardia Civil.
- Con fecha 25 de junio de 2014 se nos notifica Oficio del Juzgado donde se nos cita para personarnos en las citadas diligencias como perjudicado y propietario de los contenedores dañados.
- Con fecha 26 de junio de 2014 se comparece en el Juzgado y se aporta Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 1.115 Euros.
- Con fecha 6 de noviembre de 2014 se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería de Exhorto donde se adjunta Mandamiento de Pago por importe de 1.080 Euros en concepto de valor de los contenedores dañados y se entrega en la Tesorería Municipal a fin de que sea cobrado a través del Banco Santander.

- Con fecha 10 de noviembre de 2014 por el Juzgado de lo Penal Núm. 5 de Almería se abona el importe reclamado mediante Mandamiento de Pago dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.080,00 Euros, con número de operación: 120140008143, número de ingreso: 20140006453.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-080. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Admiral Insurance. Adverso: Tamara Domínguez Cadena. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de julio de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de julio de 2014 en la Calle Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Land, modelo Rover con matrícula 7495-DRP.
- Con fecha 25 de julio de 2014 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal para que valore el importe a que ascienden los daños causados en una pizona retráctil.
- Con fecha 12 de agosto de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de una pizona retráctil asciende a la cantidad de 829,94 Euros y se adjunta la valoración de la empresa Pilomar.
- Con fecha 14 de agosto de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Admiral Insurance donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 829,94 Euros.
- Con fecha 31 de octubre de 2014 se nos comunica telefónicamente por parte de la Compañía de Seguros que se va a proceder al abono del importe reclamado pero sin I.V.A. por lo que nos van a ingresar mediante transferencia bancaria 685,90 Euros.
- Con fecha 31 de octubre de 2014 recibimos correo electrónico donde se comunica que se ha procedido al abono del importe 685,90 Euros mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 11 de noviembre de 2014 por la Compañía de Seguros, Admiral Insurance se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 685,90 Euros, con número de operación: 120140008222, número de ingreso: 20140006458.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Admiral Insurance con domicilio en Calle Albert Einstein, s/n, 2ª. Edificio Cartuja – Insu. 41001 – Sevilla.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-094. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 632/14. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Adverso: Disfrumur Servicios, S.L. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 8 de septiembre de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 26 de agosto de 2014 en la intersección de la Avda. Pablo Picasso con Avda. Blas Infante de Roquetas de Mar, por el camión Scania con matrícula P114GB6X2NA340.
- Con fecha 26 de septiembre de 2014 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal para que valore el importe a que ascienden los daños causados sobre fractura de foco de farola de alumbrado público.
- Con fecha 1 de octubre de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y que asciende a la cantidad de 650 Euros.
- Con fecha 2 de octubre de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 650,00 Euros.
- Con fecha 11 de noviembre de 2014 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 650,00 Euros, con número de operación: 120140008231, número de ingreso: 20140006467.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-010. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 485/13. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Sentencia Núm. 376/2014.

Objeto: Contra la no expedición por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del certificado de silencio positivo de las solicitudes de Ayuda Económica Familiar de fecha 22 de junio de 2012, 11 de octubre de 2012 y 19 de octubre de 2012.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que con fecha 11 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 376/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso

administrativo interpuesto en nombre y representación de Francisco Álvarez Martín al tener por objeto actividad administrativa no susceptible de impugnación (artículo 69.c) LJCA). Se imponen las costas a la parte actora.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Área de Servicios Sociales para su debida constancia.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 133/14. Adverso: Rafael Antonio Magaña Torrecillas. Situación: Auto Núm. 458/14.

Objeto: Contra la resolución presunta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de la Concejal Delegada de Administración del Ayuntamiento de Roquetas de mar de 19 de diciembre de 2013 que denegó exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía de la hija del recurrente Dña. Andrea Magaña Sedano.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12 de noviembre de 2014 nos ha sido notificado el Auto Núm. 458/14, de fecha 8 de octubre de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado D. José Carlos Suárez Escalona, en nombre y representación de la parte recurrente contra la actuación administrativa anteriormente referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

El Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: 134/06. Asunto: Recurso Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1198/2008 (R.C.A. Núm. 741/06). Adverso: Manuel Carmona Powel y cuatro más. Situación: Firmeza de las Sentencias Núm. 111/08 y Sentencia Núm. 2.289/2014, y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 14 de marzo de 2008, estimatoria del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto frente a la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 30 de mayo de 2006 por la que se inadmite a trámite la solicitud de los recurrentes de incoar la revisión de oficio de la resolución de la Alcaldía

Presidencia de 12 de mayo de 2004 por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de urbanización del Sector 1 del PGOU de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de noviembre de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de las Sentencias Núm. 111/08 (de la cual tuvo conocimiento la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2008 en el punto 2º.- 4.) y Sentencia Núm. 2.289/2014 de fecha 2 de septiembre de 2014 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el Recurso de Apelación presentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Mercantil Almeragua, S.L., dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en el Procedimiento Abreviado Núm. 741/06, que se confirma. Se imponen a las partes apelantes las costas procesales, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014 en el punto 2º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de las Sentencias Núm. 111/08 y Sentencia Núm. 2.289/2014, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de las Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación parcial de Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución dictada el día 29 de septiembre de 2014 con expediente 35/14 S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 11 de noviembre de 2014:

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- A la vista del escrito núm. 9.720 y 9.722 registrados de entrada en este Ayuntamiento, se efectuó Acta de Inspección nº 155/14 por la Policía de Inspección de Obras, que venía a denunciar a DULCE BEACH, S.L. REP. POR DON MANUEL MORENO PORRAS, por realizar obras en Avda. Carlos III, nº 40 "Centro Comercial Neptuno" careciendo de licencia urbanística.

SEGUNDO. Las referidas obras carecían de la preceptiva licencia municipal; y con fecha 13-06-14 se instruyó expediente sancionador contra DULCE BEACH, S.L. REP. POR DON MANUEL MORENO PORRAS, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en la presente actuación consistente en REALIZAR OBRAS, sitas en AVDA. CARLOS III, Nº 401 "CENTRO COMERCIAL NEPTUNO" CONSISTENTES SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO MUNICIPAL EN "REALIZAR OBRAS DE CERRAMIENTO EN ENTRADA A LOCAL, INVADIR LA ACERA DE LA VÍA PÚBLICA CON



ESCALERA, RAMPA DE ACCESO E INSTALACIÓN DE UN MONOPOSTE DE PUBLICIDAD EN LA ACERA Y CARTE EN FACHADA DEL EDIFICIO, EXTRALIMITÁNDOSE EN LA LICENCIA Nº 848/2013.

SEGÚN EL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR

TÍTULO OCTAVO. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO.

LA DISCIPLINA URBANÍSTICA

SECCIÓN 2ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LICENCIAS.

ARTÍCULO 8.5 ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA.

D) LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE TODA CLASE Y CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DEFINITIVAS O PROVISIONALES, SEAN DE NUEVA PLANTA O AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS DE MODIFICACIÓN O REFORMA, CUANDO AFECTEN A LA ESTRUCTURA, DISPOSICIÓN INTERIOR O ASPECTO EXTERIOR, Y LAS DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS DE RUINA FÍSICA INMINENTE.

2) ESTÁN TAMBIÉN SUJETOS A PREVIA LICENCIA MUNICIPAL LOS ACTOS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO. SON OBRAS ILEGALIZABLES,

TERCERO.- En fecha 29 de septiembre de 2014 se dictó Resolución que disponía la imposición al inculpado de una sanción de 3.000,00 conforme establece el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- La Resolución le fue notificada el día 14 de octubre de 2014, habiéndose interpuesto RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la misma en el plazo establecido a tal efecto, del cual se ha dado traslado al técnico municipal y a los servicios jurídicos a fin de que se evacue el informe correspondiente para su resolución.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2011 (BOP. Núm. 119 de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JESUS PONCE DOMINGUEZ EN REP. DE DULCE BEACH, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

PRIMERO.- El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 30 de octubre de 2014 con registro de entrada nº 25.064, frente a la resolución dictada el día 29 de septiembre de 2014 en la que se disponía la imposición de 3.000,00 € a DULCE BEACH, S.L. REP. POR DON MANUEL MORENO PORRAS, como presunto responsable de la infracción urbanística habida en Avda. Carlos III, nº 401 "Centro Comercial Neptuno" consistentes según informe que se emitió por el técnico municipal "realizar obras de cerramiento en entrada de local, invadir la acera de la vía pública con escalera, rampa de acceso e instalación de un monoposte de publicidad en la acera y cartel en fachada del edificio, extralimitándose de la licencia de obras nº 848/2013, calificando las obras ilegalizables y considerando la infracción urbanística habida GRAVE conforme el art. 207.3 a) de la LOUA.

En el Recurso interpuesto se argumenta que:

1º.- Que el presente procedimiento administrativo sancionador es una supuesta extralimitación de la licencia de obra menor 848/2013.

2º.- Que la licencia de obra menor 253/1997 ya contemplaba los hechos de la supuesta infracción, por lo que estaría aquejado de prescripción, por llevar más de veinte años realizados.

3º.- Que tanto las escaleras como las rampas de acceso al local pertenecen al local, por lo tanto son propiedad privada.

Se solicita se declare la nulidad de la resolución.

SEGUNDO.- Visto lo argumentado,

En primer lugar se ha de resolver el punto 3º.- Que tanto las escaleras como las rampas de acceso al local pertenecen al local, por lo tanto son propiedad privada.

A fin de resolver, las alegaciones planteadas se ha solicitado informe al técnico municipal,

"INFORME TÉCNICO

Visto lo manifestado en el recurso potestativo interpuesto en cuanto a lo que se informó por este técnico, tengo que manifestar lo siguiente:

El técnico que suscribe (Demetrio Navarro De La Fe) se ratifica en su informe emitido en fecha 9 de junio de 2014, en cuanto a que se han ejecutado obras consistentes en cerramiento de entrada a local; instalación de un monoposte de publicidad en la acera y cartel en fachada del edificio extralimitándose de la licencia urbanística nº 848/2013, siendo obras ilegalizables.

Si se acepta que las obras consistentes en invasión de acera pública así como la rampa de acceso al local, son anteriores a la ejecución de las obras descritas anteriormente, pero no que éstas



estén ejecutados en suelo privado, toda vez que según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar se trata de suelo público, no habiéndose presentado documento que acredite lo manifestado por el alegante.”

Por lo tanto, se habrá de aceptar parcialmente esta alegación, en cuanto a que las obras de la invasión de acera pública con la escalera y la rampa de acceso, son obras que se ejecutaron anteriormente, no así que la propiedad sea privada, ya que según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar este suelo está considerado como viario público, en cuyo caso la construcción en suelo público no estaría prescrita.

En cuanto al exponiendo 1º y 2º.- Que el presente procedimiento administrativo sancionador es una supuesta extralimitación de la licencia de obra menor 848/2013.- Que la licencia de obra menor 253/1997 ya contemplaba los hechos de la supuesta infracción, por lo que estaría aquejado de prescripción, por llevar más de veinte años realizados.

Para resolver ambas alegaciones, debemos comenzar por la licencia expte. 253/1997 que según manifiesta el alegante, las obras que se le están imputando están recogidas en la misma, pues bien, ésta le fue concedida a DULCE BEACH, S.L. REP. POR DON ALBERTO URQUIZA CAB, para limpieza, distribución interior y fachada semisótano (sin uso específico) en Avda. Carlos III, Centro Comercial Neptuno.

En cuanto, a la licencia urbanística 848/2013 ésta fue solicitada por DULCE BEACH, S.L. rep. por DON MANUEL MORENO PORRAS, para sustitución de escayola, tela asfáltica de cubierta, reparación de barras, pintura, reparación de aire acondicionado de discoteca.

Por cuanto antecede, ha de decaer ambas alegaciones en cuanto a que las obras objeto del presente expediente sancionador, están amparadas en las licencias urbanísticas 253/1997 y 848/2013, toda vez que ninguna de ellas ampara la ejecución de cerramiento en entrada de local, así como la instalación de monoposte de publicidad en la acera y cartel en fachada de edificio.

Vistos los anteriores antecedentes e informe técnico, informo que se ha de estimar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, en cuanto a que las obras consistentes en “invadir la acera de la vía pública con escalera y rampa de acceso” son anteriores, si bien se declara cometida las siguientes “realizar obras de cerramiento en entrada de local, instalación de un monoposte de publicidad en la acera y cartel en fachada del edificio, extralimitándose de la licencia nº 848/2013, siendo obras ilegalizables y considerándose GRAVE de conformidad con el art. 207.3 a) de la LOUA, con imposición de 3.000,00 € conforme el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 a DULCE BEACH, S.L. REP. POR DON MANUEL MORENO PORRAS, como responsable de la infracción urbanística habida”.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación.

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- De conformidad con el informe emitido por el Técnico Municipal y los Servicios Jurídicos se debe estimar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por DON FRANCISCO JESUS PONCE DOMINGUEZ EN REP. DE DULCE BEACH, S.L., en cuanto a que tanto la ejecución de las escaleras y la rampa de acceso fueron realizadas con anterioridad, pero no que éstas estén ejecutadas en suelo privado, toda vez que según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar se trata de suelo público, en cuyo caso la construcción en suelo público no estaría prescrita.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción urbanística habida por DULCE BEACH, S.L. REP. POR DON MANUEL MORENO PORRAS, consistentes en realizar obras de cerramiento de entrada de local, instalación de un monoposte de publicidad en la acera y cartel en fachada del edificio, extralimitándose de la licencia 848/2013, siendo obras ilegalizables, y considerándose GRAVE de conformidad con el art. 207.3 a) de la LOUA, con imposición de 3.000,00 € conforme el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005.

TERCERO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 76 m de conducción de saneamiento DN315 en Calle Lago Alemán con sus conexiones correspondientes.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 7 de noviembre de 2014:

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 8 de agosto de 2014 y RGE núm. 19.525, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Lago Alemán, se revisan las infraestructuras de saneamiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en la C/ Lago Alemán. En dichas obras se ejecutarán 76 m. de conducción de saneamiento DN315, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 16.433,55 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de "dotación económica" prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: "de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio", cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de noviembre de 2014, en el que se recoge que "se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido", informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 7 de noviembre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 76 m. de conducción de

saneamiento DN315 con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la red de abastecimiento de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 13.429,67 €.- (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º- 3.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 15 m de conducción de saneamiento DN315 en Calle Romanilla con sus conexiones correspondientes.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 7 de noviembre de 2014:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 12 de agosto de 2014 y RGE núm. 19.690, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la Avda. Perú, se revisan las infraestructuras de saneamiento, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en la Avda. Perú a la altura de la C/ Romanilla. En dichas obras se ejecutarán 15 m. de conducción de saneamiento DN315, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 3.731,10 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: “de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de noviembre de 2014, en el que se recoge que “se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido”, informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 7 de noviembre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 15 m. de conducción de saneamiento DN315 con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la red de saneamiento de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 4.514,63 €.- (CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos los términos.

3º- 4.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 44 m de conducción de saneamiento DN315 en Camino de los Bartolos con sus conexiones correspondientes.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 7 de noviembre de 2014:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 31 de octubre de 2014 y RGE núm. 25.094, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos del Camino de Los Bartolos, se revisan las infraestructuras de saneamiento y pluviales, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en el Camino de Los Bartolos. En dichas obras se ejecutarán 44 m. de conducción de saneamiento DN315, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 5.544,39 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: “de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de noviembre de 2014, en el que se recoge que “se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido”, informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 7 de noviembre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 44 m. de conducción de saneamiento DN315 con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la red de saneamiento de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 6.708,71 €.- (SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º- 5.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 12 m de conducción de saneamiento DN315 en

Calle Luís Buñuel a la altura de Calle Las Arenas con sus conexiones correspondientes.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 7 de noviembre de 2014:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 31 de octubre de 2014 y RGE núm. 25.095, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ Luis Buñuel confluencia con C/ Las Arenas, se revisan las infraestructuras de saneamiento y pluviales, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la ampliación de las redes de saneamiento en la C/ Luis Buñuel a la altura de la C/ Las Arenas. En dichas obras se ejecutarán 12 m. de conducción de saneamiento DN315, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 1.737,94 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: “de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de noviembre de 2014, en el que se recoge que “se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido”, informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 7 de noviembre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 12 m. de conducción de saneamiento DN315 con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la red de saneamiento y pluviales de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 2.102,91 €.- (DOS MIL CIENTO DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º- 6.-PROPOSICIÓN relativa a la autorización a Hidralia, S.A. para la ejecución de 3 imbornales sifónicos en las Calles José María Cagigal, Maestro Rafael Barco y Bustamante con sus conexiones correspondientes

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejales Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de fecha 7 de noviembre de 2014:

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 7 de noviembre de 2014 y RGE núm. 25.635, por HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, en el que se EXPONE:

1.- Que a instancia de los vecinos de la C/ José María Cagigal, C/ Maestro Rafael Barco y C/ Bustamante, se revisan las infraestructuras de saneamiento y pluviales, siendo necesario para subsanar los problemas actuales de evacuación de aguas residuales y pluviales la ejecución de la obra a continuación descrita, con carácter de urgencia.

2.- Las obras consisten en la instalación de imbornales en la C/ José María Cagigal, C/ Maestro Rafael Barco y C/ Bustamante. En dichas obras se ejecutarán 3 imbornales sifónicos, con sus conexiones correspondientes.

3.- La valoración sin IVA de las obras ascienden a la cantidad de 5.228,40 €.-

Resultando que según se refleja en el mismo se solicita autorización del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ejecutar la obra mencionada, cuyos costes se incluirán dentro del importe anual que con cargo a su retribución y en concepto de “dotación económica” prevé el adjudicatario para la ejecución de las obras, según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, que rige la concesión del servicio de abastecimiento y saneamiento de Roquetas de Mar, recogido en la base 14: “de la ampliación de las obras e instalaciones del Servicio”, cláusula 2ª.

A tenor del informe evacuado por técnico municipal competente Don Alfonso Salmerón Pérez, de fecha 3 de noviembre de 2014, en el que se recoge que “se considera necesaria la ejecución de la obra y ajustado el presupuesto remitido”, informando favorablemente su realización.

Se hace constar que obra en el expediente el informe jurídico favorable del letrado asesor Don Juan José López Cano, de fecha 10 de noviembre del presente.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Autorizar a HIDRALIA, S. A., en calidad de concesionario del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Roquetas de Mar, la ejecución de 3 imbornales sifónicos con sus conexiones correspondientes, a fin de mejorar la red de saneamiento de la citada vía, conforme a la memoria valorada que consta en el expediente, por importe de 6.326,36 €.- (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la dotación económica prevista.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º- 7.-PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del nuevo modelo de hoja de diagnosis y certificado del servicio para el Servicio Biocidas del Ayuntamiento.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejales Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 14 de noviembre de 2014:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en aplicación del Decreto 298/2007 de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, tiene otorgada la Autorización Sanitaria e Inscripción en el Registro Oficial y Servicio de Biocidas de Andalucía, estando inscritos en el Registro en fecha de 30 de Enero de 2012, con el número 0492-AND-150.

SEGUNDO: La inscripción en dicho Registro implica lo siguiente:

TIPO DE ACTIVIDAD: Servicios a terceros/Servicios de Carácter Corporativo.

AMBITO DE ACTUACIÓN: Ambiental /Industria Alimentaria/Prevención y control de Legionelosis.

RESPONSABLE TÉCNICO: Iván Rodríguez Díaz.

TERCERO: Se pone en conocimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente de la necesidad de la actualización de los criterios a seguir en los registros y documentos que como Servicio Biocida (SB) del Ayuntamiento , se tiene que elaborar por parte , en materia de la diagnosis de la situación y los certificados del servicio prestado (antes certificados de tratamiento), actualización necesaria dada la actual coexistencia de varias normativas que les afectan:

.- Decreto 8/1995, de 24 de enero. (BOJA nº 26 de 16 de mayo 1995) por el que se aprueba el Reglamento sobre Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias

.- RD 830/2010, de 25 de junio (BOE nº 170 de 14 de julio), por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

.- UNE 171210:2008. Calidad Ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

CUARTO: Todos los puntos que recoge la legislación vigente en materia de diagnosis del Servicio Biocida (SB), se recoge en el nuevo modelo de hoja de diagnosis y certificado del servicio, que sustituirá al modelo anteriormente utilizado por el Servicio biocida (SB) del Ayuntamiento. La realización de la diagnosis y la cumplimentación del modelo, son obligatorias para las actuaciones de Desinsectación, Desratización y Desinfección. Los nuevos modelos de diagnosis y certificado de servicio de biocidas serán en formato papel, diligenciados y enumerados.

QUINTO: Los nuevos modelos serán en formato papel, diligenciados y enumerados. Formato talonario en papel autocopiativo , con tres copias .Una copia para el servicio Biocida , otra para las instalaciones municipales donde se realice el tratamiento y la tercera para la Unidad de Gestión de Medio Ambiente.

PROPUESTA:

1º. Aprobar el nuevo modelo de hoja de diagnosis y certificado del servicio, que sustituirá al modelo anteriormente utilizado por el Servicio biocida (SB) del Ayuntamiento.

2º. Aprobar la impresión del modelo de hoja de diagnosis y certificado del servicio de biocidas, en formato talonario y papel autocopiativo. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.-PROPOSICIÓN relativa por la que se deja sin efecto la adjudicación definitiva de la concesión demanial del inmueble

municipal número INM000284 con destina a la construcción de una sede sindical.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2014:

“Por resolución de 13 de septiembre de 2010 se incoó expediente de concesión en relación al inmueble municipal INM000284 para la construcción de una sede sindical, tras la presentación de solicitud a tal efecto el 10 de septiembre de 2010 (RE. núm. 23638), a la que se adjuntó proyecto, que fue informado favorablemente por los SSTT municipales el 14 de septiembre de 2010.

Con carácter previo a la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local se interesó la correspondiente Licencia Urbanística de Parcelación (Expte. 983/10), la cual no fue informada favorablemente como consecuencia de “un error gráfico en la finca donde se pretende parcelar, debido a un desplazamiento de la trama, quedando parte del suelo que anteriormente se encontraba calificado como Equipamiento Primario, calificado como Espacios Libres”.

Por tal motivo, se interesó el 14 de octubre de 2010 informe a la Dependencia de Planificación y GIS, Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, Área Gestión de la Ciudad que fue emitido el 21 de octubre de 2010 en el que se advertía del desplazamiento de la trama de la calificación de las parcelas de EL y EPR con respecto a la cartografía base utilizada para la confección del Plan General, lo que podría subsanarse mediante expediente de corrección de error, el cual se incoó por medio de resolución de 21 de octubre de 2010.

El 7 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el proyecto y el pliego de condiciones particulares que regiría el concurso público tendente a la concesión demanial del inmueble municipal referido y, tras la correspondiente información pública y licitación, la Junta de Gobierno Local acordó el 18 de junio de 2012 la adjudicación definitiva de la concesión demanial referida a favor de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSFI, con CIF G-79514378.

Consta en el expediente las cartas de pago correspondientes al canon concesional por importe de 558,40 € de fecha 20 de junio de 2012, así como los avales bancarios referentes a la garantía provisional convertida en definitiva tras la adjudicación por la cantidad de 5.584,08 € (aval núm. 113833 de fecha 27 de enero de 2012) y de 5.584,08 € (aval núm. 115878 de fecha 21 de mayo de 2012) y por la fianza definitiva por la suma de 27.920,40 € (aval núm. 115788 de fecha 15 de mayo de 2012).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de segregación otorgada el 17 de diciembre de 2012 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (protocolo 1994) del siguiente inmueble: “parcela de terreno procedente de la denominada 10 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del sector 18 en la en actualidad U.E. 41 del P.G.O.U. destinada a equipamiento, en término municipal de Roquetas de Mar, que tiene una superficie de mil doscientos veintisiete metros cuadrados; que linda: norte, calle Ribadesella, parcela segregada de la matriz que es la finca registral número 64.144 y parcela libre público 11 que es la registral número 29.848; sur, parcela segregada de la matriz por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y cedida a la Iglesia Ortodoxa Rumana que es la finca registral número 102.091, parcela segregada de la misma matriz y cedida a los Testigos Cristianos de Jehová que es la finca registral número 68.203 y parcela cedida a la Asociación Banco de Alimentos de Almería que es la finca registral número 56.896; este,

parcela segregada de la misma matriz que es la finca registral número 64.144 propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, parcela segregada de la misma matriz y cedida a la Asociación Banco de Alimentos de Almería que es la finca registral número 56.896 y parcela cedida a los Testigos Cristianos de Jehová que es la finca registral número 68.203; y oeste, parcela libre público 11 que es la finca registral número 29.848”.

Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3654, libro 1807, folio 100, finca 104245, inscripción 1ª, está dada de alta en el Inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM0000284, esta calificado como bien de dominio público (servicio público) y su referencia catastral es 5514201WF3751S0001YQ.

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2012, aprobó el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 4 de mayo de 2012 relativo a la aprobación provisional de la Corrección de Errores núm. 1 al PGOU de Roquetas de Mar, encontrándose, entre aquéllas, la núm. 8 cuyo contenido era el siguiente: “corrección de errores nº 8.- Detectada de oficio por los servicios técnicos municipales. La trama del EPR y EL de la parcela 10, situada entre la avenida de Asturias y calle Mieres, Ribadesella y Langreo, del ámbito UE-41 del PGOU-1997 (Sector 18 de Normas Subsidiarias Municipales) está desplazada respecto a la base cartográfica, por lo que se procede al sombreado de ellas utilizando el programa del dibujo adecuado, corrigiéndose el plano POP 01-16, para adaptarlo a la realidad física existente”.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente, de manera parcial, el expediente de corrección de errores núm. 1 de la Revisión del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), entre las que se encontraba la corrección núm. 8, publicándose aquélla en el BOJA núm. 156 de 9 de agosto de 2013 en virtud de Orden de 31 de julio de 2013.

El 30 de septiembre de 2014 (RE núm. 22837) la entidad adjudicataria basándose en diferentes los motivos, entre los que destacan, el excesivo tiempo transcurrido y el cambio de las circunstancias económicas y sociales, interesó la resolución por mutuo acuerdo, en virtud de la cual aquélla asumiría los gastos hasta ahora realizados y el Ayuntamiento anularía la liquidación del canon pendiente desde el último abono, es decir a partir del 2 de abril de 2013 y retornaría los avales bancarios correspondientes a la garantía definitiva y a la fianza.

El 16 de octubre de 2014 se informa por los SSTT municipales que sobre el inmueble municipal no se ha realizado actividad alguna ni se deriva ningún tipo de responsabilidad u obligación de tipo urbanístico.

Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 32.1.d de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, en el artículo 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, en el artículo 100.e de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (legislación básica según lo dispuesto en la DF 2ª.5) y en el punto XVI del pliego de condiciones particulares anteriormente referido

De conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión, si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente

referida, resultando, por tanto, ser ésta el definitivamente competente para la adopción del presente acuerdo.

Ante lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto, por mutuo acuerdo, la adjudicación definitiva aprobada por Junta de Gobierno Local el 18 de junio de 2012, al haber quedado acreditado que no ha concurrido causa imputable al adjudicatario, debiendo procederse a la anulación de la liquidación del canon pendiente y devolverse los avales que garantizan tanto la garantía definitiva como la fianza.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Dependencia de Contratación y a la Unidad de Catastro para su debido conocimiento.

TERCERO.- Actualizar el Inventario municipal de bienes y derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre y el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.-PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración, así como a la Addenda del mismo, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Las Amapolas.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha 14 de noviembre de 2014:

“En relación al Convenio de colaboración suscrito por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil “Las Amapolas”, así como la Addenda a dicho Convenio correspondiente al curso 2014/2015.

El objeto del presente Convenio es establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como número de plazas, organización y funcionamiento de la Escuela Infantil “Las Amapolas”.

El presente Convenio entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2014 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2014/2015, sin perjuicio de las especificaciones anuales que se establezcan por addenda para cada curso.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente Acuerdo:

1º.- La firma de la Addenda anual correspondiente al curso 2014/2015, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de la Escuela Infantil "Las Amapolas".

2º.- La firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3º.- El seguimiento y gestión de dicho servicio a partir de la firma del presente Convenio, será ejecutada por la Delegación de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.-PROPOSICIÓN relativa a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento de un Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones para el periodo comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014, para su firma y devolución a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecución del citado convenio.

Segundo.- Proceder a la devolución de los tres ejemplares firmados a la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, para su suscripción por todas la partes.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la valoración sobre la continuación de los servicios o actividades impropias que se vienen prestando por el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

En relación con el nuevo régimen competencial definido por la Ley 27/2013, de 27 de mayo, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, hasta el día de hoy no se ha recibido ninguno de los informes que se han solicitado a la Junta de Andalucía de los que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni, tampoco, se ha procedido a la adaptación de los Convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación a la Ley 27/2013, en los que se contempla la

financiación de servicios o actividades que no son competencias propias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es más, en algunas de las contestaciones e informes recibidos se llega a decir que es competencia municipal por ejemplo, el servicio de Centro Comarcal de Drogo-dependencia, o también, la Cooperación al Desarrollo.

Por tal motivo, en diversas ocasiones se ha planteado por la Junta de Gobierno la voluntad de continuar los servicios y actividades que viene prestando (incluidas las funciones supra-locales que se han dicho) con financiación afectada o, incluso directamente con recursos propios, de conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo (BOJA núm. 101 de 28 de mayo), por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013 en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso «se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

Por ello resulta preciso que por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2015 determine previa valoración efectuada conforme a la normativa autonómica, los servicios que, no estando contemplados en la Ley 7/1985 de 2 de abril, se vienen prestando por el Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, para su consignación y continuación.

En consecuencia se somete a consideración de la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Incoar expediente para la continuación, durante el año 2015, de la prestación de los siguientes servicios :
 - a. Centro Comarcal de Drogo-dependencia.
 - b. Escuela Municipal de Música.
 - c. Residencia de a Tercera Edad.
 - d. Centro de Día.
 - e. Escuelas Infantiles.
 - f. Oficina de Información al Consumidor.
 - g. Educación de Adultos.
 - h. Universidad de Mayores.
 - i. Universidad de Verano.
 - j. Actividades de Juventud.
 - k. Actividades de Voluntariado.
 - l. Agricultura y Pesca.
 - m. Registro de Demandantes de Vivienda.

2. Incoar expediente para la continuación, durante el año 2015, de la prestación de las siguientes actividades
 - a. Programa de Refuerzo de los Servicios sociales comunitarios para la tramitación de la Ley de Dependencia.
 - b. Programa de Apoyo al Centro de la Mujer.
 - c. Programa preventivo comunitario.
 - d. Programa de ejecución del Plan de desarrollo gitano.
 - e. Programa de Rehabilitación de Pacientes de Salud Mental.
 - f. Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.
 - g. Programa de Habilidades Prelaborales con inmigrantes.
 - h. Programa para una Nueva ciudadanía en Roquetas de Mar.
 - i. Programa de Refuerzo de la Escuela de Música.
3. Incoar expediente para la continuación, durante el año 2015, del mantenimiento del Ayuntamiento en los siguientes Consorcios:
 - a. Consorcio para la Gestión del servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Agrícolas.
 - b. Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Almería.
4. Para cada uno de los servicios o actividades reseñadas se efectuará, por el responsable de cada dependencia (o en su caso por el Secretario del Consorcio) un informe en el que se detallarán los siguientes aspectos:
 - a. Las características del servicio o de la actividad pública de que se trate exponiendo si existe duplicidad o ejecución simultánea del mismo servicio público por parte de otra Administración pública y si se efectúa en régimen de concurrencia con el sector privado.
 - b. El alcance de las prestaciones que se generarán a favor de la ciudadanía.
 - c. En el caso de que se pretenda el ejercicio de actividades de fomento mediante la concesión de subvenciones, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.
5. Al expediente se incorporará informe de la Intervención de Fondos sobre costes e ingresos que supone el ejercicio de cada servicio o actuación y su reflejo tanto en el presupuesto de asunción de la competencia como en aquellos previstos en el plan presupuestario a medio plazo exigido por la normativa sobre estabilidad presupuestaria en vigor, incluyendo valoración de la necesidad de acudir a endeudamiento financiero para su financiación, y con análisis de su incidencia sobre los siguientes parámetros:
 - a. Ahorro neto, remanente de tesorería para gastos generales y nivel de deuda consolidada sobre ingresos corrientes liquidados de la entidad local en los términos establecidos en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el resto de normativa vigente en materia de endeudamiento.

- b. Regla de gasto, estabilidad presupuestaria y nivel de deuda pública, así como periodo medio de pago a los proveedores de la entidad.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.-Listado Provisional de mesas y locales electorales elaborados por el INE para las elecciones Municipales 2015.

Se da cuenta del listado provisional de mesas y locales electorales para las Elecciones Municipales 2015 remitido por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral el día 24 de octubre de 2014 y recibido en este Ayuntamiento el día 28 de octubre, para revisión.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada prestando conformidad al referido listado.

6º.- 2.-DACIÓN DE CUENTAS del contrato suscrito entre Grupo de Desarrollo Pesquero Almería Occidental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para promover la calidad del medio costero mediante la construcción de un Aula/Museo del Mar.

Se da cuenta del contrato suscrito entre Grupo de Desarrollo Pesquero Almería Occidental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para promover la calidad del medio costero mediante la construcción de un Aula/Museo del Mar, cuyo objetivo es proteger el medio medio ambiente en las zonas de pesca, a fin de mantener su atractivo, regenerar y desarrollar las aldeas y pueblos costeros con actividad pesquera y proteger y mejorar su patrimonio natural y cultural potenciándolo como oferta turística.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose el citado contrato como Anexo Único al Acta.

6º.- 3.-DACIÓN DE CUENTAS del escrito de la Dirección General de Administración Local, Junta de Andalucía relativo a competencias propias en cooperación internacional para el desarrollo.

Se da cuenta del oficio de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de 5 de noviembre de 2014 recibido en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 12 noviembre de 2014 con número de Registro de Entrada 25931, en relación a las competencias locales en cooperación internacional para el desarrollo.

En este escrito se pone de manifiesto que, por parte de la Dirección General de Administración Local, resulta evidente que las entidades locales ostentan competencias propias en materia de cooperación exterior para el desarrollo de los pueblos del mundo, sin que en este caso pueda entenderse aplicable el artículo 7.4 de la Ley 7/85,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como se sugiere en un escrito recibido en esa Consejería, desde la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en el que se mantiene la premisa de que la cooperación al desarrollo no es competencia propia ni delegada de las entidades locales.

No obstante, y en aras del principio de colaboración interadministrativa, se solicita por parte de la Dirección General de Administración Local que, cuando se pretenda iniciar alguna nueva acción en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se informe previamente a la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación así como a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, adscrita a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a los efectos de posibilitar las funciones de coordinación que legalmente tiene atribuidas y propiciando cauces de colaboración, entendimiento y optimización de los recursos disponibles.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 33 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez